



## Cuidados y Educación en la Infancia y Adolescencia

### Prioridades a defender en el contexto de recortes presupuestales en las Políticas sociales y educativas en el Uruguay de hoy.

#### Comisión Infancia de la Red Pro Cuidados.

- En primera instancia recordemos que **las necesidades de cuidados en la niñez van más allá de la primera infancia**. De hecho en la ley de creación del SNIC se plantea extender su alcance hasta los 12 años de edad. En la administración anterior se hizo énfasis en la primera infancia, tomando como prioridad los 0 a 3 años, tomando en cuenta la carencia de cobertura existente en ese tramo de edades, a pesar del impulso al desarrollo del Plan CAIF y otras modalidades de atención en las últimas décadas.
- Desde el Consejo coordinador de Educación en Primera Infancia (CCEPI), que funciona en la órbita del MEC, se consideró que la etapa inicial iba de 0 a 6 años (ver documentos como el [Marco Curricular](#) aprobado en 2014).
- Existen etapas de la vida en las que niños y niñas son más vulnerables y dependientes (los dos primeros años de vida por ejemplo); por lo tanto, los cuidados requieren una mayor demanda de parte de las personas adultas referentes. Es necesario tener en cuenta que la paulatina **adquisición de la autonomía progresiva** requiere el acompañamiento y los cuidados de niñas y niños hasta la adolescencia.
- Otro concepto fundamental compartido con las compañeras de OMEP, es que en la etapa de la Niñez **no se puede desvincular los Cuidados de la Educación**, no existen los unos sin lo otro y viceversa (a nivel internacional, se suele englobar esta ecuación en la expresión “atención y educación”). Por lo que esta falsa segregación entre Educación formal obligatoria a partir de los 4 años, y no formal de 0 a 3 años, como lo reafirman las declaraciones de las nuevas autoridades (en la LUC), no tiene sentido, y lo que hace es fragmentar un trayecto que en los sujetos no lo está.
- **Cuando hablamos de Derechos de la Niñez a recibir Educación y Cuidados de calidad, hablamos también del Derecho de las familias, y en particular de las madres y madres jefas de familia**, a contar con servicios de calidad para que



sus hijos/as reciban educación y cuidados mientras ellas trabajan, estudian o se dedican a otras actividades importantes.

- Las políticas sociales y educativas deben considerar por igual el derecho de niños, niñas y referentes familiares a contar con cuidados de calidad en un marco de **la corresponsabilidad del Estado, de la Familia y de la Comunidad**. En lo referido a niños, niñas y adolescentes se entiende por Cuidados de calidad los que se organizan en un marco de respeto por los Derechos de la Niñez y Adolescencia enunciados en la Convención del año 1989 y ratificados por el Uruguay en 1990.
- Es cierto que el 82% de la población atendida por el INAU lo es a través de los convenios con las OSC. Pero tanto CAIF como Clubes de Niños y Centros Juveniles son supervisados y orientados en lo pedagógico y demás áreas de atención por el INAU. Nos preocupa ahora que en la LUC (art.176,177 y 180), los centros de educación y cuidados privados, que hasta ahora tenían supervisión del MEC, pasen a ser supervisados por el INAU también. (volveremos sobre este asunto más adelante).
- **¿Cuáles son los principales avances logrados en las últimas décadas que peligran con los recortes presupuestales anunciados (o aún silenciados) ?**
- La universalización de la atención de los 3 años en el ámbito del CEIP, si no se continúa el programa de creación de nuevos jardines, en particular por el seguimiento del acuerdo para la construcción y el mantenimiento de nuevas infraestructuras PPP (Público- privado) y la creación de nuevos cargos docentes y no docentes para que puedan funcionar.
- La atención diaria de 0 a 2 años en el ámbito del plan CAIF (gestionados por OSC) y otras modalidades implementadas por el SNIC en estos últimos 5 años, como las Casas Comunitarias de Cuidados, los centros de Educación y Cuidados en convenio con sindicatos y empresas (SIEMPRE), los espacios de cuidados para hijos/as de estudiantes de Enseñanza Media, las Becas de Inclusión Socio educativas (BIS) en centros privados habilitados. Al mismo tiempo, la ampliación prevista de los CAPI, centros gestionados directamente por el INAU



y que atienden poblaciones en situación de extrema vulnerabilidad, entre 0 y 3 años de edad.

- En esta última categoría de niños y niñas en situación de mayor vulnerabilidad, mencionaremos el porcentaje de los mismos que están **recibiendo el apoyo de un/una asistente personal por tener una discapacidad severa**, o aspiran a recibirlo. Sabemos que se trata de más de 2000 niños niñas y adolescentes hasta los 15 años, sobre un total de 6370 personas actualmente beneficiarias del programa. Es sabida la importancia del programa de Asistentes personales para acompañar a las familias, en particular a las mamás, en su cuidado en el hogar, favorecer su inclusión educativa y futura inserción en la vida social y laboral.
- **La continuidad de todos los programas mencionados y la ampliación de su cobertura pasa por un aumento del presupuesto destinado al SNIC e INAU.** Por lo que nos preocupa en sobre medida los anuncios de recortes en los programas del MIDES de entre un 28 y un 30%. Sin hablar de los recortes a los programas sociales que van a afectar directamente la calidad de vida, la cobertura de las necesidades básicas de las familias y en particular de los NNA.
- A fines del 2019 según datos proporcionados por el anuario de Educación del MEC, el Uruguay se posiciona como el país de mayor cobertura en la Región, para Educación y cuidados en primera Infancia: 100% de cobertura en nivel 5 años, 98% en 4 años, 85% en 3 años, 58% en 2 años, 39% en 0 a 2 años.
- Recordamos que la planificación de la creación o ampliación de nuevos centros de educación y cuidados para los próximos años, ha sido definida en base a un geo-referenciamiento de las necesidades de la población infantil en todo el territorio nacional, en un trabajo conjunto MIDES, INAU, ANEP y MEC. (Este trabajo tenía lugar a través de la Comisión Infancia coordinada por la Secretaría de Cuidados, en el marco del SNIC. Según la información con la que contamos, dicha comisión no está en funcionamiento)  
**Esto requería la ampliación de más de 90 escuelas y jardines de Infantes, la construcción de 50 jardines nuevos (la mayoría por PPP), para alcanzar la universalización del nivel 3 años)<sup>1</sup> En cuanto a la ampliación de cobertura CAIF y CAPI, se evaluó la necesidad en la ampliación de más de 90 centros y la construcción de 56 nuevos.**

---

<sup>1</sup> Ver detalle Texto OMEP pág. 6



- Al día de hoy ya se han entregado algunos locales nuevos, y se supone que las obras ya presupuestadas se llevarán a cabo. La preocupación es saber si habrá nuevas licitaciones, sobre todo mediante PPP, ya que constituyen actualmente la mayoría de las obras realizadas.
- La incógnita es cómo el gobierno actual piensa cubrir el reembolso a las empresas previsto sobre 20 años<sup>2</sup>, y cómo piensa sustituir los préstamos provenientes del BID para asegurar la continuidad y ampliación de los programas.
- Finalmente genera alarma la decisión ratificada en la LUC, de traspasar al INAU la supervisión de los 399 centros privados de educación y cuidados **hasta ahora efectuada en la órbita del MEC**. Esto en un contexto de recortes presupuestales, considerando que el INAU ya tiene déficit de personal técnico en todo el territorio, cómo podrá llevar adelante una tarea de esta dimensión, única herramienta para garantizar la calidad de atención de niños y niñas atendidos/as en estas instituciones privadas. Se puede temer una regresión a la época ya lejana del voto de la ley 16802 de 1996, denominada Ley de guarderías, con la cual se impusieron una serie de medidas para regular y elevar la calidad de atención, poniendo prácticamente fin a las llamadas “guarderías garajes”.
- En el texto completo adjunto se hace referencia a todos los avances ocurridos en las últimas décadas en el plano legislativo, incluyendo la adhesión del Estado uruguayo a los acuerdos internacionales, a partir de la Convención de los Derechos de la Niñez y Adolescencia ratificada en 1990. Pero más recientemente (2016) el Comité de Seguimiento de los DDNN realizó una serie de recomendaciones a los Estados en referencia a gasto público en la Niñez, que estaría bueno recordar a nuestros legisladores.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Idem pág 7

<sup>3</sup> Ver texto original pag. 9 y 10